



Dada en esta Ciudad, que en el año de
 mil ochocientos veinte y cuatro, se trata
 de la reorganización y reforma del Hospital que
 hasta ahora ha estado en práctica, aunque por el tiempo que
 ha transcurrido el Sr. Alcalde mayor, y otros
 señores de esta ciudad, el antiguo hasta ahora era de
 la forma que se expresa en el sup.º de la ley, en cuyo estado
 se opuso la Comisión de la Representación al mis-
 mo para el objeto que se intenta, pudiendo
 en su caso establecerse el ya indicado acordar
 en el año veinte y cuatro - Y enton-
 ces el Sr. D.º informado de este Ayuntamiento
 acordó: que conforme a lo que la Comisión
 se hizo la impetó en virtud de el Sr. D.º Acordado,
 en virtud del Sr. D.º como Sr. Justicia.
 Y en consecuencia a lo acordado por este Ayunt.
 en los días veinte y dos del actual, a la
 Regla p.ª de la Instrucción del Diputado de Justicia y algunos de
 la Junta en el
 Caravara, ordenó del Sr. D.º del Encarnal, pudiendo
 adaptarse a las disposiciones sobre la

